

LAGACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, martes 11 de Agosto de 1891.

Número 184.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL—CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO

Agosto.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Martes 11.—San Tiburcio, mártir, y Santas Filomena y Susana, vírgenes y mártires.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Hacienda y Comercio. Acuerdos: N. 85. Admite una renuncia y nombra en reposición. N. 86. Exime del pago de derechos de Aduana y muellaje varias cajas introducidas para el servicio de la mina "Tres Hermanos".

Cartera de Guerra. Conocimiento de masitas.

Documentos varios.

GOBERNACION.

Detalle.—Registro de la Propiedad.

Poder Judicial.

Sesiones.

Administración Judicial.

Edictos.—Depósitos Judiciales.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

Cartera de Hacienda y Comercio.

Nº 85.

Palacio Nacional.

San José, 7 de Agosto de 1891.

Vista la comunicación que con fecha 6 de los corrientes, nº 54, ha pasado á la Secretaria de Hacienda el señor Inspector General de Hacienda,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir á don Fernando Pacheco su renuncia del puesto de escribiente de la Inspección General de Hacienda,

y nombrar en su reemplazo, con el sueldo de ley, á don Juan N. Avendaño. —Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

Nº 86.

Palacio Nacional.

San José, 7 de Agosto de 1891.

De conformidad con las leyes de 3 de Setiembre de 1880, 1º de Febrero de 1882 y 7 de Julio de 1887, y á solicitud del señor Cyril Smith,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Eximir del pago de derechos de aduana y muellaje lo siguiente:

Costa Rica Pacific G.M. Co. Puntarenas. 2 cajas barras de acero, 316-4, martillos para albaniles, 718-2, mangos para picos, 911-3, picos.

Todo lo cual llegó á Puntarenas en el vapor City of Panamá y viene destinado al servicio de la mina "Tres Hermanos".—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Cartera de Guerra.

Palacio Nacional.

San José, 6 de Agosto de 1891.

Cantidades procedentes de masitas de los cuarteles de la República, que han ingresado en el Tesoro Nacional en el mes próximo pasado.

Table with 2 columns: Date and Amount. Rows include 3 de Julio, 6 de Julio, 8 de Julio, 9 de Julio.

CARTERA DE MARINA.

Table with 2 columns: Date and Amount. Row includes 6 de Julio.

DOCUMENTOS VARIOS.

GOBERNACION.

PARA los efectos del inciso 2º del artículo

9º de la Ley de 2 de Julio de 1888 se publica el siguiente

Table with 2 columns: Name and Amount. Lists names like Marcello Brenes, Rafael Calderón, etc.

Suma... 260-00

San José, 8 de Agosto de 1891.—Pantaleón Córdoba.—Manuel A. Gutiérrez.

Gobernación de la provincia de San José.

Es copia. JQN. AGUILAR.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la Ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE EXTRAORDINARIO

levantado por la Junta Itineraria del distrito del Zapote, para la composición de los caminos del mismo.

Table with 2 columns: Name and Amount. Lists names like Juan Carvajal, Procopio Portilla, etc.

Table with 2 columns: Name and Amount. Lists names like Bonifacio Mora, Marcos Mora, etc.

Vecinos de San José.

Table with 2 columns: Name and Amount. Lists names like José Mº Soto y hermano, Adolfo Bonilla, etc.

Vecinos de San Francisco Dos Ríos

Table with 2 columns: Name and Amount. Lists names like Juan Monje Mora, Canuto Muñoz, etc.

Vecinos de San José.

Table with 2 columns: Name and Amount. Lists names like Cloude Arias, José Mora, etc.

Vecinos del Mojón.

Table with 2 columns: Name and Amount. Lists names like Carlos Voljo, Mauro Delgado, etc.

Vecinos de Patarrá.

Table with 2 columns: Name and Amount. Lists names like Petronila Sánchez, José Mº Abarca, etc.

Vecinos de Turrujal.

Table with 2 columns: Name and Amount. Lists names like Pantaleón Córdoba, Juan Bonilla, etc.

José Carvajal	0-50
Magdalena Álvarez	0-25
Matías Hernández	2-50
Josefa Melchora	0-25
José Guevara	0-50
Lanreano Echandi	10-00
Rafael López	0-50
Rosa Ramírez	2-00
Manuel Obando	4-00
Ramón Aguilár	4-00
Mercedes Villalta	1-00
Inocente Villalta	4-25
Rita Quirós	1-00
Marcelo Brenes	7-00
Total	\$ 451-90

Zapote, 1º de Agosto de 1891.

PEDRO ORANDO. RAMÓN DÍAZ.

Es copia.

Gobernación de la provincia de San José.—5 de Agosto de 1891.

JOX. AGUILAR.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de San José, á cargo de don Manuel Venegas.

Su despacho llega al 23 de Julio.

Juan Vega Ureña	50-2204
Ramón Solano Rojas	2234
Rafael	2235
José Barrantes Abarca	2298
Francisco Meléndez Ocampo	2302
Calixto González Marin	2304
José Rodríguez Granados	2305
Pedro Méndez Corrales	2306

Registro de la Propiedad.

San José, 8 de Agosto de 1891.

FRANCISCO SÁNCHEZ.

PODER JUDICIAL.

SESIÓN ordinaria celebrada por la Corte Suprema de Justicia á la una y media de la tarde del veintidós de Junio de mil ochocientos noventa y uno, con asistencia de los señores Magistrados Jiménez (don Ricardo), Argüello, Alvarado, Herrera, Jiménez (don Manuel Vicente), Castro, Serrano y González Víquez, bajo la presidencia del primero.

Artº I.

Se leyeron, aprobaron y firmaron las dos actas anteriores.

Artº II.

Se mandó archivar el oficio del señor Ministro de Justicia, en que participa haberse mandado poner la barandilla solicitada por el Juez del Crimen de esta provincia; y el del Juez de 1ª instancia de la de Heredia, en que da cuenta de haber recibido el juramento de ley á don Rosendo Segreda, nombrado Alcalde 2º suplente interino del cantón central de su jurisdicción.

Artº III.

Vista la solicitud del Alcalde suplente de Escasú don J. Ramón Porras, para que se le autorice para ejercer el Notariado, y consultado si puede cartular en el protocolo del Alcalde propietario, quien está gozando de la vacación de ley, se acordó autorizar al solicitante para el objeto indicado y decirle que si puede cartular en el protocolo del Alcalde propietario, pero debe poner previamente la razón de que habla el artículo 31.

Artº IV.

Habiendo don Procopio Alpizar, Alcalde suplente de la villa del Puriscal, pasado á otro destino dependiente del Poder Ejecutivo, según se ve del acuerdo número 18 de 5 de Mayo último, publicado en La Gaceta número 104 de 8 del citado mes, de acuerdo con el artículo 11 de la ley Orgánica de Tribunales, se acordó nombrar en reemplazo del señor Alpizar á don Emilio Muñoz Vargas y comisionar al Alcalde propietario de dicha villa para que le reciba el juramento de ley; y que el Alcalde remita al Juez 1º Civil de esta provincia certificación del acta de la toma de posesión.

Artº V.

En este acto entró á la sesión el Magistrado Carranza.

En la solicitud del Alcalde suplente de la ciudad de Esparta, don Francisco J. Alvarado, para que se le mande pagar la suma de cien pesos por su trabajo en varios asuntos judiciales, en que ha conocido por excusa del Alcalde propietario y por gastos que ha hecho en útiles de escritorio; y en la cual manifiesta además que carece de local en que despachar cuando el caso se llega; y con vista de los informes obtenidos, se acordó pasar dicha solicitud al Juez de 1ª instancia de la comarca de Puntarenas para que mande pagar al postulante su trabajo conforme con sus listas, de servicios que debe pasarle al efecto el Alcalde propietario de dicha ciudad, que el señor Alvarado pase la cuenta de sus gastos al Alcalde, á fin de que éste la transmita aprobada al Juez y que en lo sucesivo despache en el local del Alcalde propietario y que haga uso de los empleados y útiles de escritorio de éste

en la tramitación de los negocios que se le encomiendan.

Artº VI.

Se aceptó su renuncia á don Cleofás Sandoval del destino de Alcalde suplente de la villa de San Ramón, y se nombró en reemplazo de aquél á don Ramón Araya.

Artº VII.

Con vista de la terna respectiva, se nombró á don Frutos Mora para notificarlo interino de las Alcaldías de la ciudad de Alajuela en subrogación de don Carlos Méndez mientras disfruta de la vacación de ley.

Artº VIII.

Se aprobaron los nombramientos de escribientes interinos hechos por los Alcaldes de Aserrí y de Mora, respectivamente, en los señores don Gabino Fallas y don Modesto Bustillo, para subrogar por este orden á los Secretarios de aquéllos, don Antonio Castro y don Elías Mora G., mientras disfrutan de la vacación de ley.

Artº IX.

Se aprobó igualmente el nombramiento de escribiente interino, hecho por el Alcalde 1º de la ciudad de Heredia en don Dositeo Soto para subrogar á su escribiente don Juan García durante la vacación de ley.

Artº X.

Para resolver lo conveniente acerca de la gracia solicitada por la reo Mercedes Sánchez Arguedas, se dispuso pedir *ad effectum videndi* al Juez del Crimen de la provincia de Heredia el proceso seguido contra aquélla.

Artº XI.

Tomados en consideración los memoriales de Josefa Castriño Alfaro, Ignacia Rodríguez é Ignacio Pérez, en que solicitan conmutación: las dos primeras de la pena de presidio impuesta á sus hijos Justo Alfaro y Luis Cortés, respectivamente, condenados, éste por lesiones y aquél por homicidio; y el tercero de la que descuenta su hermano Francisco Pérez por amenazas de atentado, se acordó: informar desfavorablemente al Poder Ejecutivo en cuanto á los reos Alfaro y Cortés por no ser suficientes las causales que se alegan en apoyo de la gracia que se impetra; y en cuanto á la instancia del señor Ignacio Pérez, que ya este Tribunal informó favorablemente sobre la misma gracia solicitada directamente por el reo Francisco Pérez.

Artº XII.

Para resolver lo conveniente sobre las gracias solicitadas por Cecilia Pilgreen, condenada por el crimen de homicidio, se dispuso pedir informe al Gobernador de esta provincia, quien oirá previamente al Alcalde de la Casa de Reclusión y que la reo sea reconocida por el médico del pueblo de esta provincia.

Artº XIII.

El Licenciado don Máximo Fernández fué designado por la suerte para reponer al Conjuetz Licenciado don Pedro Pérez Zeledón, en las causas siguientes: contra el Jefe Político de San Rafael de Heredia por detención arbitraria, en perjuicio de José Eligio Miranda; contra el mismo por igual delito cometido en perjuicio de Felipe Ruiz, y contra Ramón Quirós por hurto.

Terminó la sesión.

Ricardo Jiménez.—Cipriano Soto, Srio.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

Es conforme.

CIPRIANO SOTO.

AVISO JUDICIAL.

A la una y media de la tarde de hoy, los señores don Manuel María Dávila y don Tranquilino Ulloa, nombrados respectivamente Juez del Crimen de la provincia de Heredia y Juez de primera instancia del Circuito judicial de San Ramón, prestaron ante la Corte Suprema de Justicia el juramento de ley.

Corte Suprema de Justicia.

San José, Agosto 10 de 1891.

CIPRIANO SOTO.

AVISO JUDICIAL.

Por licencia concedida al Magistrado Jiménez, de la Sala Primera de Apelaciones, por los días doce, trece y catorce del presente mes, salió designado por la suerte para reponerlo, el Conjuetz licenciado don Mauro Fernández.

Corte Suprema de Justicia.

San José, Agosto 10 de 1891.

CIPRIANO SOTO.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Se convoca á todos los interesados en la

mortuoria del señor Fernando Saborio y Villanea, para una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día diecinueve del corriente mes, con el objeto de que nombren albaceas propietario y suplente.

Juzgado 2º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—5 de Agosto de 1891.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje, Srio.

LUIS MUÑOZ RIVERA, Alcalde segundo de la villa de Escasú, residente en esta aldea,

Hace saber que á su despacho se ha presentado el señor José de Jesús Porras Montero, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta aldea, solicitando información supletoria de tres fincas sitas en la aldea de Santa Ana, distrito y cantón segundos de la provincia de San José, las que se describen así: Primera; Terreno de potrero como de dos hectáreas cuarenta y cuatro áreas, setenta y una centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Fabián Carvajal; Sur, calle en medio, propiedad de la sucesión de Cipriano Vargas; Este, ídem de Andrés Sibaja; y Oeste, calle en medio, propiedad del presentado. Segunda; terreno cultivado de caña de azúcar, como de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Manuel Vargas; Sur, propiedad de Fernando Alvarado y Heliodoro Mora; y Este, calle en medio, propiedad de Silverio Torres. Tercera; Terreno de potrero, constante como de ochenta y siete áreas, treinta y seis centiáreas y veinte decímetros cuadrados, con una casa de habitación en el ubicada al lado Noroeste, como de quince metros cuarenta y ocho milímetros de largo por siete metros veinticuatro milímetros de fondo, construcción de adobes, madera de cuadro, cubierta de teja, con su correspondiente sala, tres cuartos, cocina y corredor, lindante: Norte, propiedad de José Francisco Guillén y Matías Castillo, Sur calle en medio, ídem de Antonia Bonilla; Este, propiedad del solicitante, calle en medio; y Oeste, propiedad de la sucesión de Jesús Peraza, calle en medio. Todas estas fincas están libres de gravamen, y han sido habidas por el petente así: la primera, por compra al señor Nicomedes Rodríguez, y vale mil pesos; la segunda por compra á Juan Miguel Fonseca y vale ciento cincuenta pesos; y la tercera, por dona que le hizo al solicitante su primera esposa Arcadia Vargas, y vale quinientos pesos el terreno; y la casa que ha sido construída á espensas del petente, mil pesos componiendo el terreno y casa una sola finca.

Se publica el presente edicto, para que las personas que tuvieren derechos que deducir respecto á las fincas descritas, se presenten á este despacho á legalizarlos dentro de treinta días término fijado por la ley.

Alcaldía 2ª de Escasú.—Santa Ana, 6 de Agosto de 1891.

L. MUÑOZ R.

Nicolás Bustamante, Srio.

3 v. 2.

RAMÓN GARCÍA, Alcalde segundo de este cantón,

Ante esta autoridad se ha presentado José Bejarano, único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Santa Bárbara de Pavas de esta ciudad, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: terreno sembrado de café como de diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, de superficie plana, habido por compra á Frutos Bejarano hace más de diez años, situado en Santa Bárbara de Pavas dicha, distrito noveno, cantón primero de esta provincia, lindante: al Norte, con propiedad de Vicente Solano; al Sur, calle en medio, con la plaza pública del barrio dicho; Este, propiedad de Francisco Arce; y Oeste, ídem, de Juan Bustamante; vale próximamente cincuenta pesos, y no pesa sobre ella ningún gravamen.

Se publica el presente para que las personas que se crean con algún derecho en la finca antes deslindada, comparezcan á este despacho á deducirlo con arreglo á derecho, en el término de treinta días hábiles que al efecto se señala.

Alcaldía segunda. San José, 6 de Agosto de 1891.

RAMÓN GARCÍA.

Napoléon Umaña, Srio.

3v—3.

ALBERTO BRENES CÓRDOBA, Juez primero civil en primera instancia de la provincia de San José,

Convoca á todos los interesados en la mortuoria del doctor don Vicente Herrera Zele-

dón, que fué mayor de sesenta años, viudo, abogado y de este vecindario, á una junta general que se verificará en este despacho á las dos de la tarde del veinticinco del corriente mes, para que conozcan de las objeciones hechas al proyecto de partición presentado.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—5 de Agosto de 1891.

ALBERTO BRENES.

Juan J. Meléndez, Srio.

Doña Lucila de Castell Blanch, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de Puntarenas, se ha presentado ante esta autoridad denunciando quinientas hectáreas de terreno baldío en Paquera, jurisdicción de la comarca de Puntarenas, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, el pueblo de Paquera ó sea Milla Marítima; por el Sur, terrenos baldíos; por el Este, Milla Marítima; y por el Oeste, terreno del pueblo de Gigante.

Lo publico para que las personas que algún derecho tuvieren en el terreno descrito, se presenten á legalizarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo.—San José, 30 de Julio de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, Srio.

3—3.

Cito y emplazo á todos los interesados, herederos, legatarios ó acreedores en el juicio mortuorio de Guadalupe Zúñiga Soto, que fué mayor de cuarenta y ocho años, casado, agricultor y vecino de San Isidro de esta jurisdicción, para que en el término de noventa días, contados desde la publicación de este edicto, comparezcan en este despacho á deducir los derechos que consideren tener en lo expresada mortuoria. Hago constar: que la señora Manuela Román Blanco, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Isidro de esta jurisdicción, nombrada albacea provisional de esta mortuoria, tomó posesión de su cargo á las doce del siete de Julio próximo pasado, previo el juramento de ley.

Alcaldía primera. San José, 4 de Agosto de 1891.

LUIS ARROYO O.

J. Ismael Garita, Srio.

3—3.

Convócase á todos los herederos, legatarios y demás interesados en la sucesión del finado Francisco Cordero y Arias, para una junta general que tendrá lugar en esta Alcaldía, el día quince del mes entrante á las doce del día; á fin de que digan de inventario y su avalúo, y para que nombren albaceas definitivo y suplente.

Alcaldía única. Desamparados, 31 de Julio de 1891.

A. LÓPEZ.

Manuel Cubero. Nicolás Gamboa.

3v—2.

Provincia de Cartago.

Convócase de nuevo á todos los interesados en el juicio de insolvencia de Egidio Negrini, á una junta que se verificará á la una de la tarde del diecisiete de este mes, con objeto de que digan sobre reconocimiento de créditos y para que nombren curador.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago.—4 de Agosto de 1891.

BLAS PRIETO.

Rafael V. Roldán, Prosrío.

3 v. 2.

Provincia de Heredia.

Pío MURILLO MURILLO, Alcalde único del cantón de Barba,

Á quienes interese hacer saber: que ante esta autoridad se ha presentado el señor Ramón Camacho Trejos, mayor de cincuenta años, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información supletoria de posesión de las fincas siguientes: primera: terreno de siete hectáreas, y veinticuatro centiáreas, quebrado y de figura regular, situado en el punto llamado el Inglés, barrio de San Pedro, distrito y cantón segundo de esta provincia de Heredia, lindante: Norte y Este, con montañas de vecinos; Sur, río de las "Ciruelas" en medio, con terreno de Juan Cordero; y Oeste, con ídem, de Pascual Sancho; esta finca está inculta, no tiene gravámenes, vale

trecientos pesos y la adquirió por compra á Juan Campos y Gregorio Herrera.

Segunda: terreno de cinco hectáreas, siete áreas, y noventa y cuatro centímetros, cultivado parte de maíz y parte de montaña, quebrado y de figura regular, situado en el mismo distrito y cantón que la anterior finca, y lindante: Norte, camino en medio, con propiedad de Raimundo Córdoba; Sur, río las Ciruelas en medio, con ídem de Dámaso Marín; Este, ídem de Pascual Sancho; y Oeste, con ídem de José María Ulan; no tiene gravámenes, lo adquirió por compra á Baltasar Rodríguez y vale doscientos pesos.

Las personas que se creyeren con derecho á los inmuebles descritos, ocurran á esta oficina á legalizarlo dentro del término de noventa días.

Alcaldía única de Barba, 1º de Agosto de 1891.

PÍO MURILLO.

Narciso Lobo,
Srío.

3 3

ALBINO VILLALOBOS, Juez Civil de la provincia de Heredia.

Cita con quince días que empezarán á correr después de la última publicación del presente edicto, á todos los que se crean con derecho á que se les nombre tutor de los menores Eligio y Juan, hijos legítimos de los finados Leandro Gutiérrez y Antonia Arias, para que concurran á esta oficina con objeto de hacer valer sus derechos.

Juzgado Civil de Heredia.—29 de Julio de 1891.

ALBINO VILLALOBOS.

Eustaquio Pérez,
Srío.

3 v. 3

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de la señora Domitila Montero Arguedas, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día dieciocho del corriente mes, con el objeto de que conozcan del inventario practicado y nombren albaceas definitivo y suplente.

Alcaldía única de Barba. 5 de Agosto de 1891.

PÍO MURILLO.

Narciso Lobo,
Srío.

3 v. 2

Provincia de Alajuela.

Ante mí, RAMÓN BUSTAMANTE CASTRO, Juez de 1ª instancia Civil de esta provincia.

Se ha presentado el señor Francisco Vargas Barquero, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando información de posesión de la finca siguiente: terreno de milpear y montes, constante como de seis hectáreas, sesenta y cuatro áreas, cincuenta y ocho centímetros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, situado en el barrio de Jesús de la villa de Atenas, cantón quinto de esta provincia, lindante: Norte, con río en medio, con propiedad de la sucesión de Feliciano Vega; Sur, con propiedad de José María Alfaro; Este, con propiedad de María Picado y Juana del mismo apellido; y Oeste, con propiedad del Supremo Gobierno y de Nicolasa González. La adquirió por compra á Eduvigis Picado; la posee á nombre propio, quieta, pacíficamente y sin interrupción de ningún género, á título de propietario desde hace más de quince años; no tiene gravámenes, y vale cuatrocientos pesos. Y se publica este edicto, citando á los que crean tener derecho á dicha finca, para que se presenten á legalizarlo dentro del término de treinta días.

Juzgado de 1ª instancia de la provincia de Alajuela.—18 de Marzo de 1891.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Luis Castaing Alfaro,
Srío.

3 v. 3

YO, BENJAMÍN CASTRO SOTO, Alcalde segundo de este cantón,

A todos los interesados en la mortuoria de Jacinto Chaverri Sánchez, hago saber que se han señalado las doce del día martes once del entrante mes de Agosto para una reunión general que se verificará en este despacho, á fin de conocer del inventario y avalúo practicados y de nombrar albaceas definitivo y suplente.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela.—22 de Julio de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

3 v. 2

Anselmo Calvo,

Ante mí se ha presentado Patrocinio Rodríguez Chaverri, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del distrito de Santiago del Oeste de este cantón, albacea en la mortuoria de Agueda Chaverri Sánchez, solicitando información posesoria para inscribir en nombre de la sociedad conyugal que formó dicha señora con Nicolás Rodríguez Araya, un terreno cultivado en parte de caña de azúcar y la otra parte de pastos, con una casa de habitación en el ubicada, sito en el barrio de Santiago del Oeste, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, quebrada de Doña Ana en medio, terreno de Saturnina González; Sur, calle en medio, ídem de don Juan Rojas Alfaro; Este, ídem de Juan Rojas Alfaro, Juan Rojas Fuertes y Domingo Castillo; y Oeste, ídem de José Rodríguez; mide el terreno seis hectáreas, veintinueve áreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, y la casa, siete metros quinientos veinticuatro milímetros de frente, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de fondo, todo poco más ó menos. El terreno fué adquirido por compra que hizo la sociedad conyugal á la Municipalidad de este cantón, y la casa por haberla construido á sus expensas dicha sociedad. Esta finca no tiene gravamen y vale ochocientos pesos. He señalado el término de treinta días para que las personas que tengan derechos para oponerse á esta solicitud, se presenten á verificarlo.

Juzgado de 1ª instancia de la provincia de Alajuela.—30 de Julio de 1891.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Luis Castaing Alfaro,
Srío.

3—3.

Comarca de Puntarenas.

Ante esta autoridad se ha presentado el Fiscal Municipal don Manuel Peraza y Venegas, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando á nombre del Municipio de este cantón, título posesorio del inmueble siguiente: hace más de treinta años que posee una legua cuadrada en los cerros de Esparta; hoy barrio de San Jerónimo, distrito de Esparta, cantón único de la Comarca de Puntarenas; constante de mil setecientos cuarenta y siete hectáreas y veinticuatro áreas; lindante: al Norte, con terrenos denunciados por don Vicente Cruz; al Sur, con el río Barranca y terrenos de don Antonio Jurado; al Este, con el mismo río Barranca; y al Oeste, con el sitio de Santa Bárbara, perteneciente á la sucesión del finado Manuel Herrera.

La legua ya descrita la adquirió el Municipio por donación que le hizo el Supremo Gobierno; no tiene gravámenes, está libre de cargas reales, y vale próximamente cinco mil pesos. Se publica este edicto, para que las personas, que se crean con algún derecho, se presenten en este despacho á legalizarlo en el término de treinta días que se contará desde la publicación de este edicto.

Alcaldía única de Esparta, 31 de Julio de 1891.

ULADISLAW GUEVARA.

Leandro J. Herrera,
Srío.

3v—3.

Depósitos judiciales.

Estado de la Contabilidad de este Juzgado el 31 de Julio próximo pasado.

1891.	DEBE.	HABER.
Julio 1. Efectivo en caja según balance	\$ 3329-85	
Julio 1. Se canceló la orden número 449 de 73 del mes pasado, entregada al actor Francisco González por haber transado el juicio y levantado embargo precario que pidió en bienes de Pascual Umaña		80-00
S. E. ú O.	\$ 3329-85	80-00
Julio 31. Efectivo en caja según balance.....		3249-85

Juzgado de 1ª Instancia de Puntarenas. 1º de Agosto de 1891.

El Secretario,

CARLOS MIRANDA.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

CIPRIANO SOTO.

DEPÓSITOS JUDICIALES.

1891.	DEBE.	HABER.
Julio 1. Á existencia mes anterior.....	\$ 301-15	
Julio 6. Á giro n.º 74 depositado por la señora Pacífica Gutiérrez, para responder á embargo contra Rafael Acevedo.....		5-00

Julio 7. Á giro n.º 75 depositado por la señora Ana Letona, para responder á embargo contra segundo Mes.....	1-00	
Julio 8. Á giro n.º 76 depositado por don Feliciano Ruiz para responder á embargo contra Alberto Montero.....	2-25	
Julio 14. Á giro n.º 77 depositado por la señora Antonia Juárez, para responder á un procedimiento número.....	12-25	
Julio 24. Á giro n.º 77 depositado por la señora Antonia Juárez.....	12-25	
S. E. ú O.	\$ 357-95	12-25

DEMOSTRACION.

D.....	327-95
Haber.....	12-25
Existencia.....	305-70

Alcaldía única de Puntarenas. 31 de Julio de 1891.

FELIPE ARCE B.

Benito Gutiérrez. Juan Rf. Robles G.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido en la Alcaldía de Esparta en el mes de Julio que hoy fina.

1891.	DEBE.	HABER.
Julio 22. Por retiro del depósito hecho por el señor don Carlos A. Cabezas, apoderado de Jesús Guerrero Molina para embargo preventivo contra José Gregorio Flores, según recibo n.º 6 expedido por el Tesorero Municipal de este cantón.....		24-00
Julio 25. Á depósito hecho por Joaquín Barrantes en la Tesorería Municipal de este cantón, para embargo preventivo contra José Moya, recibo marcado con el n.º siete.....	20-00	

Alcaldía única de la ciudad de Esparta. 31 de Julio de 1891.

LEANDRO HERRERA.
Srío.

NAPOLEÓN UMAÑA N., Secretario de la Alcaldía segunda de este cantón.

Certifica:

que el estado de depósitos judiciales que tuvo lugar en esta oficina en el mes corriente, es como sigue:

Junio 1º	Debe.	Haber.
A saldo por cuarenta y nueve gros existentes en esta Alcaldía por valor de mil trescientos cincuenta y cuatro pesos setenta y dos centavos, según balance anterior.....	\$ 1354-72	
1º Por el giro número 4220, por valor de ochocientos setenta y cinco pesos que deposita en el Banco de Costa Rica Fernando González para responder á mortuoria de Manuel Durán. Razón al folio.....		875-00
2 Por el giro número 4223, por valor de tres pesos contra el Banco de la Unión, que deposita Agustín Bermúdez para responder á embargo preventivo en bienes de don Basilio Corrales. Razón al folio uno vuelto.....		3-00
10 Por el giro número 4238, por valor de sesenta y nueve pesos cincuenta centavos que deposita don Constantino Albertazzi para responder á juicio que le sigue don Juan J. de Jongh. Razón al folio.....		69-50
29 Por el giro número 4266, por valor de doce pesos contra el Banco de Costa Rica, que deposita don Víctor Salazar para responder á embargo en bienes de Alberto Vuelte. Razón al folio uno vuelto.....		12-00
29 Por el giro número 4267, por valor de cuatro pesos quince centavos, depositados en el Banco de Costa Rica por don Manuel Subirós para responder á daños y perjuicios en embargo en bienes de Isaac Garrido. Razón al folio uno vuelto.....		4-15
30 Por el giro número 4268, por valor de ciento cuarenta pesos veintinueve centavos que deposita Jesús Zúñiga para responder á juicio con José Barrientos. Razón al folio 24.....	140-25	
30 Por el giro número 4266, por valor de doce pesos contra el Banco de Costa Rica que deposita don Víctor Salazar para responder á embargo en bienes de Alberto Vuelte. Razón al folio tres vuelto.....	12-00	
Suma.....	\$ 2470-62	
Junio 23 Por el giro número 4220, por valor de ochocientos setenta y cinco pesos, contra el		

Banco de Costa Rica, que recibe cancelado Filadelfo Durán, representado por la albacea María Dorotea Rodríguez, para gastos y mandatos y distribución del resto entre los herederos de la mortuoria de Manuel Durán, depósito hecho por Fernando González para responder á remate en el remate en dicha mortuoria. Razón al folio 2º.....

\$ 875-00

23 Por el giro número 4220, por valor de cien pesos contra el Banco de la Unión, que recibe cancelado Filadelfo Durán como recomendado de la albacea María Dorotea Rodríguez en mortuoria de Manuel Durán, para el pago de gastos y mandatos de la misma y para la distribución del resto entre los herederos, depósito hecho por Fernando González para responder á remate en el remate en el verificado. Razón al folio 2º.....

100-00

27 Por el giro número 4238, por valor de sesenta y nueve pesos cincuenta centavos que recibe cancelado don Víctor Salazar, como apoderado de don Juan J. de Jongh, depositados en el Banco por don Constantino Albertazzi, para responder al juicio ejecutivo que le sigue último. Razón al folio diez frente.....

69-50

27 Por el giro número 4201, por valor de cuarenta pesos que recibe cancelado don Víctor Manuel Fernández, quien hizo ese depósito en el Banco de Costa Rica, para responder á embargo preventivo en bienes de don Ricardo Fernández. Razón al folio 6 frente.....

40-00

31 A saldo por cincuenta y dos giros existentes en esta Alcaldía por valor de mil trescientos diez y seis pesos sesenta y dos centavos que pasan al Debe del mes próximo entrante.....

1316-62

Suma..... \$ 2470-62

S. E. ú O.

Alcaldía segunda de San José.—6 de Julio de 1891.

NAPOLEÓN UMAÑA N., Srío.

REGIMEN MUNICIPAL.

INVITACIÓN.

Los días 16, 17, y 18 del mes corriente, son los designados para las fiestas cívicas de esta ciudad. A nombre del Municipio me permito invitar á todos los vecinos de las demás provincias, para que con su presencia contribuyan á dar mayor realce á estas festividades.

Gobernación de la provincia de Cartago.—4 de Agosto de 1891.

ALEJANDRO GUZMÁN.

LICITACIÓN.

Necesitándose en esta ciudad un mercado por el estilo de los de Cartago y Heredia, la Municipalidad ha dispuesto que se convoquen licitadores con tal objeto, señalando como término para presentar propuestas, de la fecha al 30 de Setiembre. Se tomarán como base los contratos celebrados en aquellos cantones. Las propuestas se dirigirán á esta Gobernación, reservándose ésta el derecho de aceptar la más conveniente.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—6 de Agosto de 1891.

JOSÉ RAFAEL UGALDE.

LICITACIÓN.

Se convocan licitadores para que dentro de 30 días presenten á esta Gobernación propuestas para el establecimiento del alumbrado público, eléctrico, en esta ciudad. Las propuestas serán visadas por la Municipalidad, para aceptar la que más convenga.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—6 de Agosto de 1891.

JOSÉ RAFAEL UGALDE.

AVISO.

Habiéndose señalado por la Corporación Municipal de esta ciudad la plaza situada al Este del Panteón para la venta de carretadas de leña, evitando así que vaguen por las calles, se previene á los comerciantes de este artículo, que dentro del término de 30 días después de la publicación de esta orden, deben concurrir á la plaza dicha, bajo la pena de imponérseles la multa que la ley establece á los que desobedecen.

Gobernación de la provincia de A-lajuela.—6 de Agosto de 1891.

JOSÉ RAFAEL UGALDE

AVISO.

En virtud de estar en mal estado el edificio llado "Mesón," la Municipalidad ha dispuesto señalar provisionalmente para el mercado semanal en esta ciudad, la plaza principal.

Gobernación de la provincia de A-lajuela.—6 de Agosto de 1891.

JOSÉ RAFAEL UGALDE.

AVISO.

En las fechas que al margen se expresan han sido depositados en el fondo de esta ciudad los animales siguientes:

- Julio 7. Un caballo rosillo, pequeño, con un lucero en la frente, unas pintas blancas en las costillas y mostrenco.
- " 9. Un novillo zardo, de regular tamaño, cachos al tiro, y marcado en el anca derecha, con un fierro desconocido (untenedor de tres dientes.)
- " 10. Una vaca encerrada, pequeña, cachibajo y marcada en el anca izquierda con el fierro matriculado, en esta Agencia en el año de 1856, de propiedad del señor Juan de Dios Granados, vecino del Mojón. (una V vuelta.)
- " 10. Una yegua mora, de regular tamaño, algo vieja y marcada en el cuarto del lado de montar, con un fierro semejante al matriculado en Cartago en el año 1855, de propiedad del señor Manuel Mata.
- " 10. Una yegua melada azuleja, pequeña, chinga y mostrenca.
- " 10. Un caballo retinto quemado, de regular tamaño, con una pata blanca, unas pintas blancastambien en los lomos, viejo, son-to y marcado en el cuarto del lado de montar, con un fierro confuso.
- " 13. Un caballo blanco, salpicado, de regular tamaño, herrado de las cuatro patas y marcado en la paleta del lado de montar, con un fierro matriculado en esta Agencia el año 1855, de propiedad del señor José María Aguilar, del Mojón.
- " 24. Un caballo blanco, mosqueado, de regular tamaño, viejo, chingo y marcado en la paleta del lado de montar, con un fierro confuso.
- " 31. Una ternera barrosa, pequeña, como de un año de edad y mostrenca.

Agencia Principal de Policía de San José. 5 de Agosto de 1891.

GREGO FIENTES.

HIGIENE.

Los interesados en la limpia de excusados dentro de la ciudad, tendrán cuidado de que tal trabajo se haga durante la noche, de las once á las cinco de la mañana, y que las vasijas que para tal operación se ocupen sean bien cerradas y tapadas. Los contraventores incurriran en multa de cinco á veinticinco pesos.

San José, 12 de Junio de 1891.

FERMÍN LEÓN.

6 v. 2.

Orden de Policía.

A todos los vecinos de esta ciudad, se les previene:

1º—Que dentro del término de un mes deben tener refaccionadas sus ace-ras, y construídas las mismas por aquellos que aun no hayan practica-do dicho trabajo.

2º—Que deben barrer el frente de sus propiedades todos los sábados, y obtenerse en lo sucesivo de arrojar basuras á la calle.

3º—Tener limpios permanentemente sus solares y acequias, pasando registro la Policía cada vez que lo estime conveniente.

4º—Los que tengan desagües á la calle, deben hacerlos cambiar de curso dentro del término de un mes que se señala al efecto.

5º—Á los que tengan excusados sobre las acequias, se les ordena que en el acto deben cambiarlos, bajo pena de ser aquellos destruídos por la Policía si así no lo verifican.

Se pone también en conocimiento del público que á las once de la noche del día veintitrés de cada mes, se cortará el curso del agua de la cañería, y y volverá á correr el día siguiente á las dos de la tarde.

La orden anterior se expide de conformidad con los artículos 67, 70, 71 y 73 del Reglamento de Policía vigente, y cualquier contraventor á ella, será castigado con las penas que dicha ley establece.

Agencia Principal de Policía, 31 de Julio de 1891.

Ad. A. PINEDA.

ANUNCIOS

CONSULADO DE ESPAÑA EN COSTA RICA.

Pongo en conocimiento de los interesados en el ab intestato de don Miguel López y Gil, súbdito español, que el señor licenciado don Máximo Fernandez ha sido encargado por este Consulado para entender en todas las gestiones relativas á dicho ab intestato.

San José, 30 de Julio de 1891.

3-2 El Cónsul de S. M., ADRIÁN COLLADO.

CONSULADO DEL IMPERIO ALEMÁN.

El súbdito Alemán don Carlos Niemeyer, soltero, agricultor y vecino de la comarca de Limón, murió en el Hospital de San Juan de Dios de San José el día 22 del mes de Mayo del corriente.

Todas las personas que se crean con derecho á la mortuoria de dicho señor, deben presentar su reclamo dentro de sesenta días en este despacho.

San José, 3 de Agosto de 1891.

El Cónsul del Imperio Alemán,

G. W. WAHLE.

3 v. 2

CONSULADO DEL IMPERIO ALEMÁN.

El súbdito alemán don A. H. Hoffman, soltero, vecino del Limón, murió en Limón el día 23 del mes de Junio del año de 1889.

Las personas que se crean con derecho á la mortuoria de Hoffman deben presentar su reclamo dentro de sesenta días en este despacho.

San José, 3 de Agosto de 1891.

El Cónsul del Imperio Alemán,

G. W. WAHLE.

3 v. 2

LOTERIA

DEL

HOSPICIO NACIONAL DE LOCOS.

Lista de los números que resultaron premiados en el sorteo sexagésimo octavo, verificado el día 9 de Agosto de 1891.

PREMIO MAYOR, N° 6940, CON 4000 PESOS.

Con 10 aproximaciones, 5 anteriores y 5 posteriores.

0095	\$	50
0111	"	50
0249	"	20
0331	"	20
0377	"	20
0435	"	20
0651	"	20
0729	"	20
0892	"	20
0983	"	20
1028	"	200
1183	"	20
1301	"	20
1367	"	20
1408	"	20
1411	"	20
1423	"	20
1440	"	20
1484	"	0
1571	"	0
1587	"	0
1659	"	20
1690	"	20
1700	"	20
1796	"	50
1818	"	20
1967	"	20
2003	"	50
2148	"	20
2419	"	20
2492	"	0
2632	"	0
2818	"	20
2880	"	20
2987	"	20
3068	"	100
3134	"	20
3147	"	20
3499	"	20
3416	"	20
3449	"	50
3522	"	100
3555	"	20
3659	"	20
3769	"	20
3779	"	20
3826	"	20
3980	"	20
4007	"	20
4026	"	20
4051	"	20
4192	"	20
4218	"	20
4227	"	20
4239	"	50
4255	"	100
4350	"	20
4357	"	20
4450	"	20
4492	"	100
4515	"	20
4626	"	20
4647	"	200
4797	"	20
4947	"	20
4999	"	20
5039	"	20
5168	"	20
5342	"	20
5367	"	20
5409	"	20
5583	"	20
5642	"	20
5699	"	20
5739	"	20
5780	"	20
5883	"	20
5947	"	20
6020	"	20
6047	"	50
6069	"	20
6070	"	20
6169	"	20
6554	"	20
6668	"	20
6741	"	20
6893	"	20
6924	"	50

Aproximaciones anteriores.

6935	20
6936	20
6937	20
6938	20
6939	20

6940 4000

Aproximaciones posteriores.

6941	20
6942	20
6943	20
6944	20
6945	20
6980	20
7087	20
7149	20
7267	20
7307	20
7448	20
7659	20
7736	20
7837	20
7864	50
8190	20
8310	20
8357	0
8428	0
8451	20
8524	20
8617	20
8665	20
8785	20
8899	20
8927	20
9441	20
9863	20
9896	0
10075	20
10207	20
10288	20
10339	50
10431	20

Terminó el acto.

JENARO CASTRO MÉNDEZ,
Primer vocal.

FELIPE GALLEGOS,
Contador y 3º vocal.

DEMETº IGLESIAS,
Inspector.

LUIS ARROYO O.

CARLOS ECHEVERRÍA,
Tesoro.

C. MORA A.,
Srio.

AVISO.

Ya está á la venta en la Fábrica Nacional de Licores, á \$ 2-50 kilo, el tabaco chircagre cosechado en el país, en virtud de la franquicia otorgada por acuerdo del 17 de Noviembre de 1890.

San José, 6 de Julio de 1891.

Consulado de España.

Cito y emplazo con noventa días de término á los que se consideren interesados en la mortuoria de don Santiago Pérez, súbdito español, para que se presenten en la Cancillería de este Consulado á deducir sus derechos, Consulado de España en Costa Rica.—San José, 18 de Julio de 1891.

El Cónsul de S. M.,

ADRIÁN COLLADO.

3-3

AVISO.

He trasladado mi oficina al número 390, 7ª Avenida, Oeste.

ANGEL ANSELMO CASTRO.
Abogado y Notario.

Aviso.

El infrascrito, Notario Público, ha trasladado su escritorio al número 19, calle 22, Sur, casa de la sucesión de don Francisco Echeverría, antes de don Luis D. Sáenz.

P. PÉREZ ZELEDÓN.